



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2975

15/01/2020

5372

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el protocolo que se sigue en la organización de los ejercicios de adiestramiento en zonas pertenecientes a términos municipales, dependiendo de la entidad y características de la actividad se solicita autorización a las autoridades responsables de la gestión/control del área por donde se prevé realizar la actividad, y se indica el recorrido, duración y tipo de ejercicios a desarrollar.

Para aquellos ejercicios/maniobras de mayor envergadura y repercusión, se realizan además reuniones previas de coordinación y visitas informativas a los organismos civiles implicados para darles a conocer el carácter de dichos ejercicios.

Además, con carácter general también se informa a las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno, Consejerías autonómicas implicadas, así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado establecidos en la zona del ejercicio.

Madrid, 14 de febrero de 2020